



110.113.774

CERTIFICACIÓN USO DE SUELO

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL DE
PURIFICACIÓN – TOLIMA**

CERTIFICA:

Que el predio identificado con código catastral No. 73-585-01-02-0258-0005-000 denominado “Lote N.5” Santa Librada, distinguido en el folio de Matricula Inmobiliaria N. 368-57114 con una extinción superficiaria de 13.218,46m2, Ubicado en el Municipio de Municipal Purificación-Tolima, según el acuerdo Municipal N. 009 de Diciembre de 2019, por medio de la cual se realiza Modificación excepcional al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, indico se encuentra localizado dentro del PERÍMETRO URBANO y según Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo N. 015 del 10 de Diciembre de 2001, se asigna y clasifica como USO RESIDENCIAL, tal y como se muestra en la plancha N. 37U. Que señala USOS Y TRATAMIENTOS DEL SUELO DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Para éste tipo de Uso se tiene las siguientes indicaciones:

	Residencial
1.Usos permitidos	Vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar, comercio (tiendas)- (Compatible con asistencial, culto, educativo, recreativos y social)
2.Usos con restricciones	Usos contaminantes (discotecas, talleres). Construcciones u obras sin la previa certificación de la disponibilidad y garantía de servicios públicos y sin aprobación de diseños y proyectos urbanísticos y arquitectónicos
3.Usos prohibidos	Industrial, casas de lenocinio.
4.Altura máxima	3 Pisos
5.Indice de ocupación	0,4
6.Parqueo para vivienda	10.Obligatorio
7.Bahía de parqueo	Se exigirá un parqueadero para visitantes por cada q5 unidades de vivienda o cada 100 metros cuadrados
8.Lote	Mínimo de seis metros de frente 72 m2
9.Retiro sobre el perímetro urbano	15 metros sobre la línea de perímetro
10.Obligatorio	Control y conservación de las edificaciones o zonas de gran valor histórico.

Dada en la secretaria de Planeación e Información Municipal de Purificación el día 25/06/2026


MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
Secretaria de Planeación e Información Municipal

Elaboró: ARQ. Juan Sebastián Padilla Flórez.
P.U. Componente Territorial